

Villa
Gesell



VILLA
GESSELL
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1043

Fecha: 23 de agosto de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 AGO 2018

2489

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TREECIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CUEVAS, Juan Domingo	4473	23.013.535

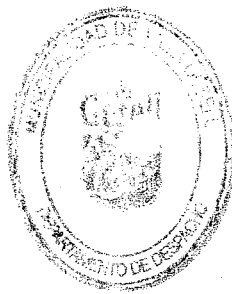
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell, 23 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1708, letra

D, año 2018, iniciado por la DOMINGUEZ, Magdalena del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

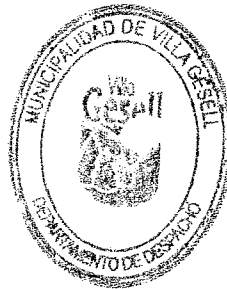
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DOMINGUEZ, Magdalena del Carmen por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor C. Hago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2487

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-0093 letra E, año 2018, iniciado por la Señora ESTANGA, Yanina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

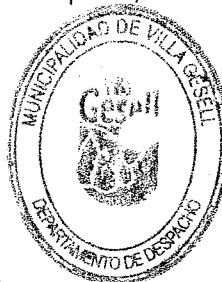
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESTANGA, Yanina por -----
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Irlago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2486

23 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3634 se requiere la adquisición de materiales de del rubro ferretería para la Escuela N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de D'Aquila Fabián Andrés;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3631 por un importe de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 1.643) al Proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMÉSE la adquisición de materiales por medio de la orden de compra N° 3631 al proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 1.643).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas públicas; Imputación de gastos 2.7.1.0; 2.5.5.0; 2.7.5.0; 2.7.9.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2485

23 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 5: y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3636 se requiere la adquisición de materiales de del rubro ferretería para la Escuela N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de D"Aquila, Fabián Andrés y de Casa Suarez;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva:

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 3630 por un importe de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.270) al Proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de -----
----- compra N° 3630 al proveedor N° 2707 D'Aquila, Fabián Andrés por la
suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.270).-----

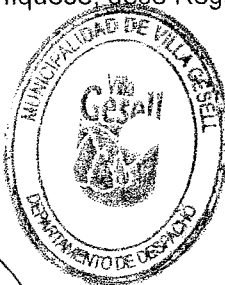
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 2.1.4.0; 2.5.8.0; 2.7.2.0; 2.7.9.0 Fuente
de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por -
----- el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL INCRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2484

23 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3624 se requiere la adquisición de materiales de pinturería para la Escuela N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Pinturería Prestigio S.A. y de Pinturería Sagitario S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3629 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 24.685,23) al Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

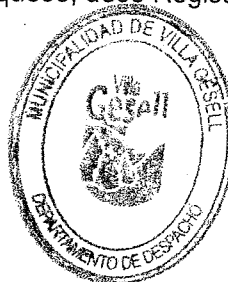
ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la adquisición de materiales por medio de la orden de ----- compra N° 3629 al proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A. por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 24.685,23)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura mejoras escuelas públicas; Imputación de gastos 2.3.4.0; 2.5.5.0; 2.9.6.0.: Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2483

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de quince (15) días de suspensión al agente MOYA, Pablo Nicolás (Leg. N° 2624) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108, inciso b de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE quince (15) días de suspensión al agente MOYA, Pablo Nicolás (Leg. N° 2624) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108, inciso b) de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2480

Villa Gesell, 23 AGO 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

020500653 remitido por la Señora COMESAÑA, Carolina Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Fiscalía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora COMESAÑA, Carolina Soledad (Leg. N° 3758-D.N.I. N° 36.602.536) a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en Fiscalía.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente COMESAÑA, Carolina Soledad (Leg. N° 3758-D.N.I. N° 36.602.536) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2479

Villa Gesell, 23 AGO 2018.

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
-----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil
dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL
TREECIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a
continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262
ZURKO, Omar	1560	26.370.338

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ---

ANGEL INCRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2478

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora
ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019) el equivalente al cien por cien (100%)
de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2477

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. Nº 1306);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor FERNANDEZ, Julio Cesar (Leg. Nº 1306) el equivalente al cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2476

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2279/17 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función del Señor PIRIZ, Hugo (Leg. N° 2636)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del cien por cien (100%) a partir del (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2279/17 el porcentaje establecido por Adicional por función al Señor PIRIZ, Hugo (Leg. N° 2636) el que pasara a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Triceo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2474

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva y el diez por ciento (10%) en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BALDESSARI, Gustavo (Leg. Nº 2087);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BALDESSARI, Gustavo (Leg. Nº 2087) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva y el diez por ciento (10%) en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Inleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2472

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor GUZMAN, Ramón Carlos (Leg. N° 1994);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor GUZMAN, Ramón Carlos (Leg. N° 1994) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2470

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CORDOBA, Cesar Adrian (Leg. Nº 2075);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
CORDOBA, Cesar Adrian (Leg. Nº 2075) el equivalente al treinta por ciento (30%)
de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Haco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2469

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SERVIN, Stella (Leg. N° 2420);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SERVIN, Stella (Leg. N° 2420) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2468

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor SOSA, Raúl Nemecio (Leg. Nº 1760)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

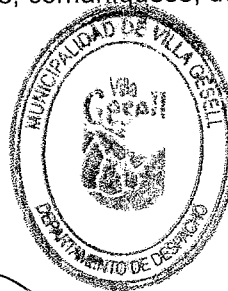
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
SOSA, Raúl Nemecio (Leg. Nº 1760) el equivalente al treinta por ciento (30%) de
su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irigoyen
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2467

Villa Gesell, 23 AGO 2018
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CORIA, Oscar (Leg. Nº 1992)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CORIA, Oscar (Leg. Nº 1992) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2466

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2465

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALBARENGO, Fabián (Leg. N° 1648)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALBARENGO, Fabián (Leg. N° 1648) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2464

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor FLORES, Carlos (Leg. Nº 1385)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

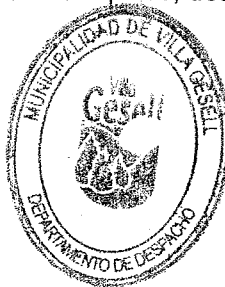
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
FLORES, Carlos (Leg. Nº 1385) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su
sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento
(50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2468

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor GUTIERREZ, Gerardo Víctor Emilio (Leg. Nº 1751);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

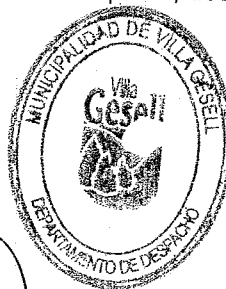
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor GUTIERREZ, Gerardo Víctor Emilio (Leg. Nº 1751) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2235/17 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por especialidad del Señor MUÑOZ, Miguel (Leg. N° 8427)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por especialidad pasara a ser del cien por cien (100%) a partir del (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2235/17 el porcentaje establecido por Adicional por especialidad el que pasara a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

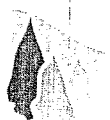
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2460

22 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3600 se requiere la mano de obra para pintura interior del SUM x 300 m2 para la Escuela Secundaria N° 6 y así estar en condiciones para los alumnos que asisten al Establecimiento Educativo de referencia;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Ruiz, David Leonel y de Mainetti, Diego;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3624 por un importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) al Proveedor N° 2466 Mainetti, Diego.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

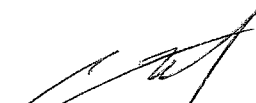
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden -
----- de compra N° 3624 al proveedor N° 2644 Mainetti, Diego por la suma de
PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
mejoras escuelas publicas; imputación de gastos 3.3.1.03826; Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

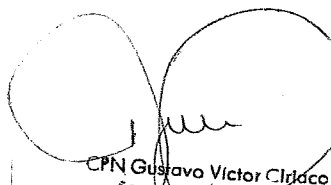
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



22 AGO 2018

2459

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la contratación de la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3598 se requiere la mano de obra para la colocación y provisión de un gabinete de gas envasado 1.6 x 1 con puertas metálicas para la Escuela Secundaria N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Ruiz, David Leonel y de Mainetti, Diego;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 3623 por un importe de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500) al Proveedor N° 2466 Mainetti, Diego;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

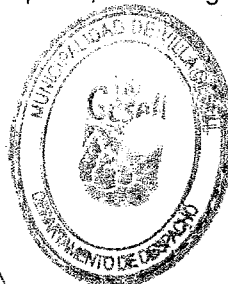
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3623 al proveedor N° 2644 Mainetti, Diego por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas públicas; imputación de gastos 3.3.1.03826 ; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Inieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2458

22 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3601 se requiere la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Quichu Quintanilla, Marcelo y de Rucons Empresa Constructora S.R.L.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3621 por un importe de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000) al Proveedor N° 2729 Quichu Quintanilla, Marcelo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3621 ----- al proveedor N° 2729 Quichu Quintanilla, Marcelo por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; imputación de gastos 3.3.1.03826 ; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2457

22 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela Secundaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3602 se solicita la adquisición de 20 bolsas de cemento de 50 kg;

Que se adjunta presupuesto estimativo de Casasola Claudio y Hno S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3619 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) al Proveedor N° 1844 Casasola Hnos S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

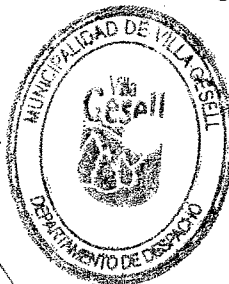
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de -----
----- compra N° 3619 al proveedor N° 1844 Casasola, Claudio y Hnos S.A.
por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
mejoras escuelas públicas; imputación de gastos 2.6.5.0; Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2456

Villa Gesell, 22 AGO 2018

VISTO: El Exp. 3807, letra G, año 2017
iniciado por el Señor GONZALEZ, Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y por el termino de treinta (30) días;

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al Señor GONZALEZ, Manuel (Leg. N° 2285-D.N.I. N° 20.317.379) a partir del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y por el termino de treinta (30) días de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



2454

22 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3585 se requiere la adquisición de materiales del rubro pinturería para la Escuela N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Pinturería Prestigio S.A. y de Pinturería Sagitario S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3586 por un importe de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.662,84) al Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de -----
----- compra N° 3586 al proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A. por la
suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y
CUATRO CENTAVOS (\$ 5.662,84).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
mejoras escuelas publicas; imputación de gastos 2.5.5.0 ; Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2458

22 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela Secundaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3584 se requiere la adquisición de materiales del rubro pinturería para la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Pinturería Prestigio S.A. y de Pinturería Sagitario S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3585 por un importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.662,84.-) al Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:


DECRETA

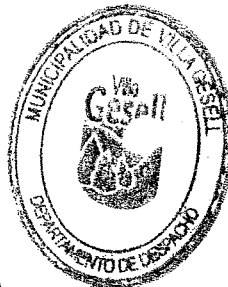
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de -----
----- compra N° 3585 al proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A. por la
suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y
CUATRO CENTAVOS (\$ 5.662,84).-----


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
mejoras escuelas publicas; imputación de gastos 2.5.5.0 ; Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

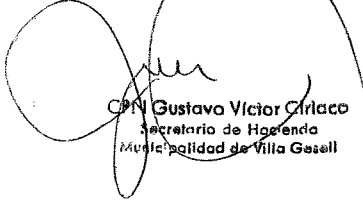
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Carlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2452

22 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela Secundaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3583 se requiere la adquisición de materiales del rubro pinturería para la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Pinturería Prestigio S.A. y de Pinturería Sagitario S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3584 por un importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 46.294,51) al Proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

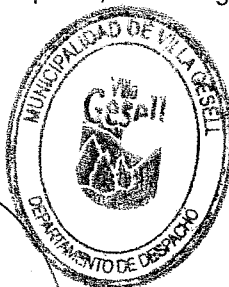
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de ----- compra N° 3584 al proveedor N° 1300 Pinturería Prestigio S.A por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 46.294,51).-----

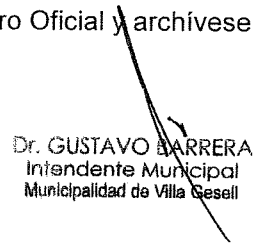
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 415100 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; imputación de gastos 2.5.00582.0001; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----


ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por ----- el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Pinaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2451

Villa Gesell, 22 AGO 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

1973 remitido por el Señor QUINTEROS, Patricio Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor QUINTEROS, -
----- Patricio Agustín (Leg. N° 9348-D.N.I. N° 16.782.155) a partir
del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones
en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente QUINTEROS, Patricio Agustín (Leg. N° ----
----- 9348-D.N.I. N° 16.782.155) la cantidad de nueve (9) días de
licencia anual no gozada proporcional 2018.-----

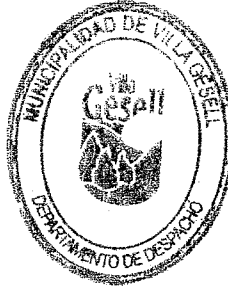
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2450

Villa Gesell, 22 AGO 2018

V I S T O: El Expediente 4124-4199, letra C, año 2018, iniciado por el Colegio de Arquitectos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "2º MUESTRA DE ARQUITECTURA DEL SUDESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se realizara el día 24 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura a las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

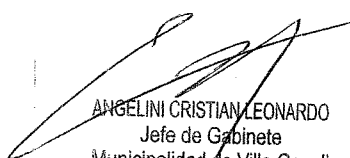
D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "2º MUESTRA DE -----
----- ARQUITECTURA DEL SUDESTE DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES", que se realizara el día 24 de agosto de dos mil dieciocho
(2018) en la Casa de la Cultura a las 18 horas.-----

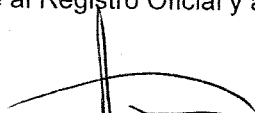
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en Artículo 1º.-----

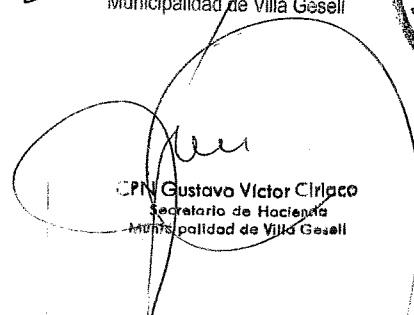
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2444

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4344
año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE TABLAS DE QUEBRACHO DE 6CM X 24 CM. POR 2,70 M PARA LA CONTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 175.680);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 022/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE TABLAS DE QUEBRACHO DE 6CM X 24 CM. POR 2,70 M PARA LA CONTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día 28 de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece y treinta (13,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 MADERA ASERRADA.....\$ 175.680


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

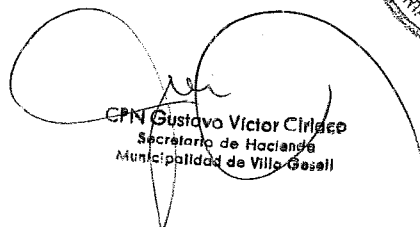
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2443

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4257 año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) PLAYONES DE HORMIGON CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (380 M2) EN LA PLAZA LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 266.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 021/18, ---- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) PLAYONES DE HORMIGON CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (380 M2) EN LA PLAZA LAS PRADERAS", siendo su apertura el día 28 de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

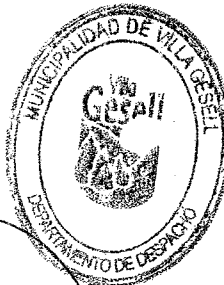
1110105000 41.96.00 Mano de Obra.....\$ 266.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2442

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4258 año 2018, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (\$ 680 M2) DE SENDERO PEATONAL EN PLAZA DEL BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 530.400);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 020/18, para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (\$ 680 M2) DE SENDERO PEATONAL EN PLAZA DEL BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Mano de Obra.....\$ 530.400

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Zrlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 AGO 2018

4440

año 2018, iniciado por la SOCIEDAD DE ENCUENTROS CORALES; y

VISTO: El Exp. N° 4124-4490. letra S.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE ENCUENTROS CORALES en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/23 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE ENCUENTROS CORALES;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a SOCIEDAD DE ENCUENTROS CORALES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a SOCIEDAD DE ENCUENTROS CORALES como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2439

Villa Gesell, 21 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4482, letra E. año 2018, iniciado por la Señora CHIRINO, Sandra Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL AREA DE LA MUJER EN EL 33° ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES" que se llevara a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Trelew, Pcia de Chubut;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL AREA DE LA MUJER EN EL 33° ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES" que se llevara a cabo los días 13, 14 y 15 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Trelew, Pcia de Chubut.

ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell,

21 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4531. letra J. año 2018, iniciado por Sr. Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita que se declare de Interés Municipal la séptima edición de la "FIESTA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE" que se realizara el día 25 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

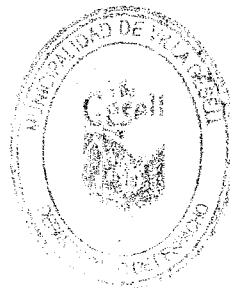
ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la septima edición de la "FIESTA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE" que se realizara el día 25 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

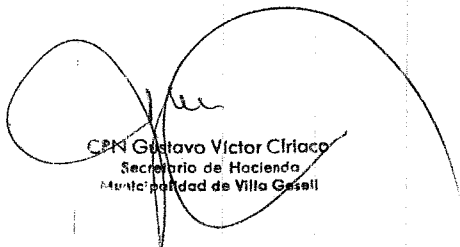
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2487

21 AGO 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3829, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia por ----- la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

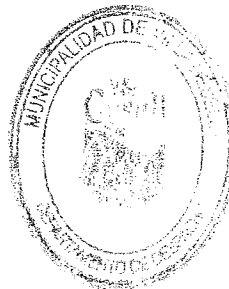
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2486

Villa Gesell,

21 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4472, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "7° EDICION DE LAS OLIMPIADAS CRISTIANAS EVANGELICAS" que se llevara a cabo los días 14 y 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

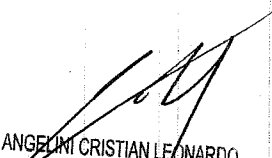
DECRETA

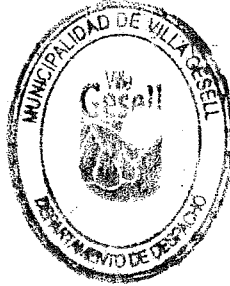
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "7° EDICION DE LAS OLIMPIADAS CRISTIANAS EVANGELICAS" que se llevara a cabo los días 14 y 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal.


ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

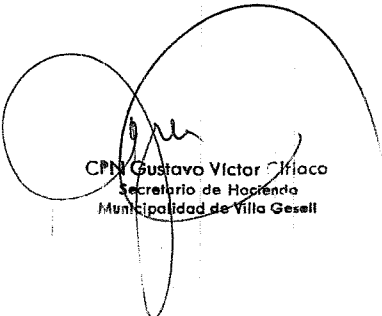
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Oliva
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

07 AGO 2018

2485

Villa Gesell,
V I S T O: El Exp. 4124-4528, letra S, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco de la CHOCOGESSEL:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren ganadores del MEJOR STAND de la Fiesta Provincial del Chocolate Artesanal, Chocogesell 2018, a saber:

1º PREMIO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)

2º PREMIO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

3º PREMIO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

2434

07 AGO 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3771, letra S, año 2018, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

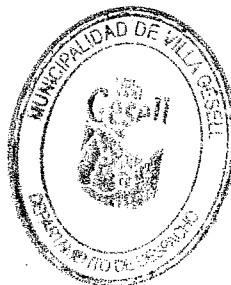
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2433

Villa Gesell, 17 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4575, letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GIORGIO, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

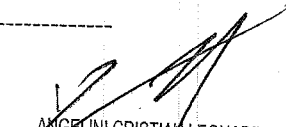
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. GIORGIO, Hugo, nomenclatura Catastral VI-B-1H-2. Cuenta Municipal 9816002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

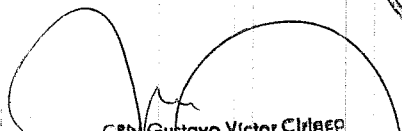
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2432

Villa Gesell, 17 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4503, letra

A, año 2018, iniciado por la Señora AZNAREZ, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

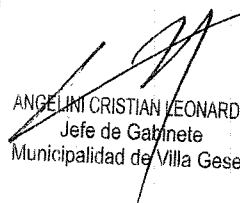
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Laura -----
-----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2431

Villa Gesell, 17 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-760, letra M, año 2018, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

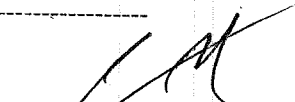
DECRETA

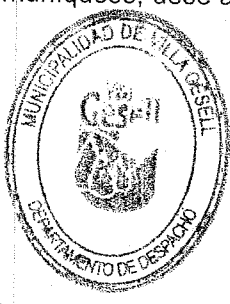
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la -
----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2430

Villa Gesell, 17 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4495, letra

A, año 2018, iniciado por la Señora ABRIL, Roció Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ABRIL, Roció Belén por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2429

Villa Gesell, 17 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3592, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma ----- de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2426

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legitimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Coordinación, al agente que a continuación se indica:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
CONDORI CANO, Gabriela	18.855.786	2656

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2428

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en cuanto a la reparación de maquinas de gran porte afectadas al área de Servicios Públicos, incluyendo mano de obra y materiales, a saber: motoniveladora 120 H Caterpillar, según orden de compra N° 3485 contratándose los servicios del Proveedor N° 1638-Distefano Fabricio; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156º, Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal (Texto Según Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas "La reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general" -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

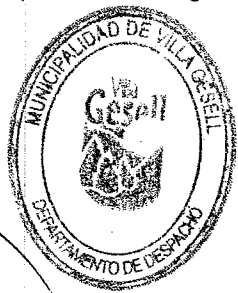
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° 3485, Proveedor N° 1684-DISTEFANO, Alfio, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 357.632) para la reparación, mano de obra y materiales de la maquina motoniveladora 120 H Caterpillar afectada al área de Servicios Públicos, en los términos de la excepción prevista en los del articulo 156-inc.6) Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2425

Villa Gesell, 16 AGO 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por cincuenta y ocho (58) horas, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUATRO CON DIECISIETE CTVS (\$ 15.104,17) por los días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de junio de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CTVS (\$ 7.291, 67) por veintiocho (28) horas extras por los días 24, 25, 28 y 29 de mayo de dos mil dieciocho (2018).

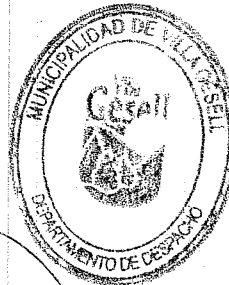
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2424

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

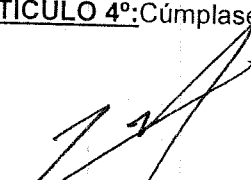
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-
-----D.N.I. N° 29.849.438) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por el día 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018) la suma de
PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$3.312,50)
Y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON
VEINTE (\$ 1.656,20) por el día 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018) por
guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

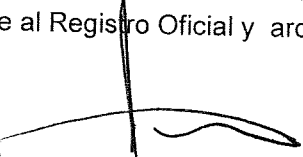
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

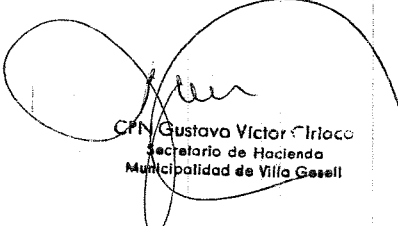
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

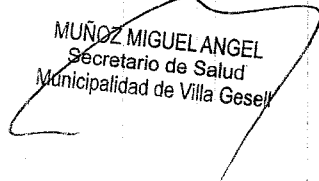
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Firiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2423

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) ---
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 5 de
agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO
VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia activa de 12 horas.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2422

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 24 y 31 de julio y 7 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

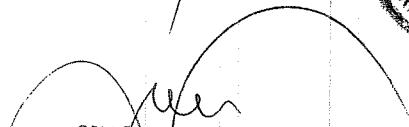
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

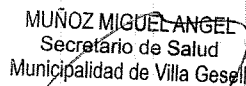
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2421

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

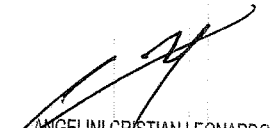
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I.N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 6 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.

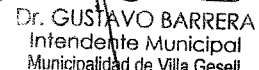
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

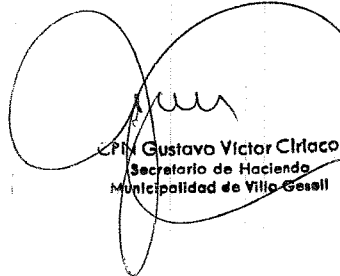
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2420

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419-D.N.I. -- N° 95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria por 12 horas, por el día 5 de de agosto de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). Y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVS (\$ 1.656,25) por el día 5 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

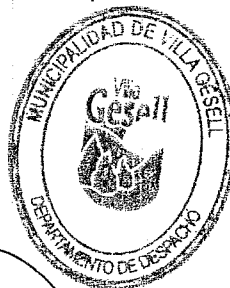
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2419

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I.N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO (\$) 781,25 por guardia. Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$) 1.562,50 por los días 13 y 30 de julio de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2418

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el ----- treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940), como Jefe de Servicio Cardiología (50%).-----

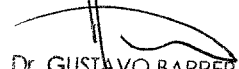
ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la ----- Oficina de Personal.-----

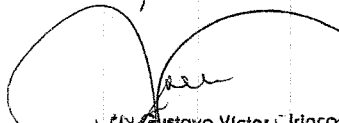
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

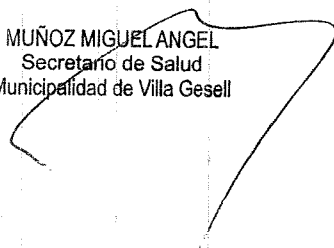
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2417

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto a la Señora VARELA, Mariel (Leg. Nº 827);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Señora VARELA, Mariel (Leg. Nº 827) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2416

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto a la Señora KLOSTER, Susana (Leg. N° 2256);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

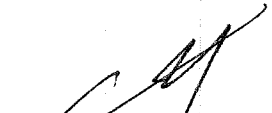
D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil -----
----- dieciocho (2018) a la Señora KLOSTER, Susana (Leg. N° 2256) el
equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de
Adicional por función.-----

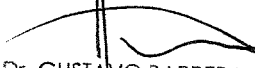
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

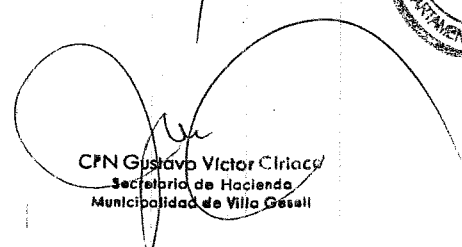
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

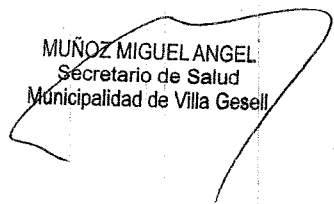
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacy
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2415

Personal; y

Villa Gesell, 76 AGO 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1625/18 la designación del agente CUEVAS, Juan (Leg. N° 4473-D.N.I. N° 23.013.535) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

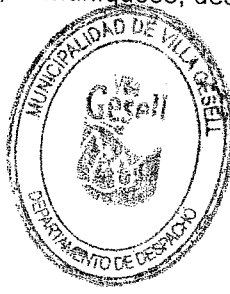
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1635/18 la designación --
----- del agente CUEVAS, Juan (Leg. N° 4473-D.N.I. N° 23.013.535)
a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2414

Villa Gesell, 16 AGO 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BRITOS, Andrea Lorena (Leg. N° 2914) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal en el área de Servicio Social a partir del siete (7) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

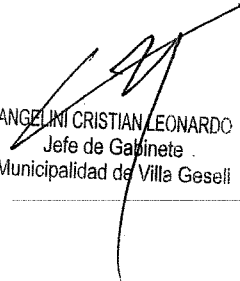
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BRITOS, Andrea -----
----- Lorena (Leg. N° 2914) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en el Hospital Municipal en el área de Servicio Social a partir del siete
(7) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

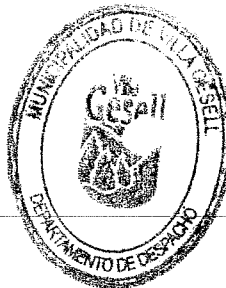
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

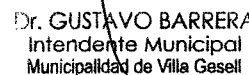
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2413

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1070, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

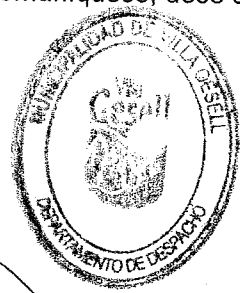
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor CABRERA DE ARMAS, ----
----- María Susana por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2412

Villa Gesell, 76 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3735, letra

R, año 2018, iniciado por la Sra. ROJAS, Azucena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

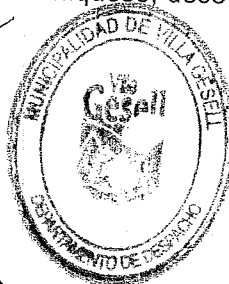
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS, Azucena por la --
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2411

Villa Gesell,

06 AGO 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TREECIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ESTIGARRIBIA, Francisco Leonel	4458	31.212.551
HERNANDEZ, Tomas	4499	41.690.995
LOMBERA, Juan	3612	35.801.907
LOPEZ, Juan Ignacio	4504	39.764.475
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.660.948
NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
BARRIOS, Nehemias Ezequiel	4489	38.136.370
DE MARO, Leonel Tomas	4472	39.830.604
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
DRAGO, Pedro	4128	35.375.962
GALVEZ, Mario	4480	21.697.262
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.782.521
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
GONZALEZ, Humberto	4475	40.180.854
KLETZEL, Agustín	4294	39.163.967
LOIZA, Damián	4395	32.471.902
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
OVIEDO, Brian	4393	36.908.152
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
ROJAS, Juan Martín	4488	95.073.719
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
SELVA, Sergio	4470	43.852.332
SORIA, Emanuel Ariel	4481	38.303.719

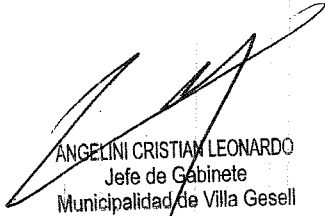
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

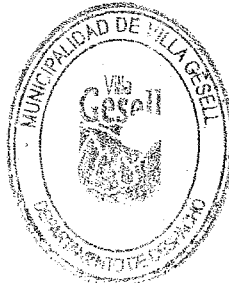


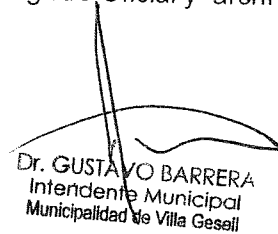
2411

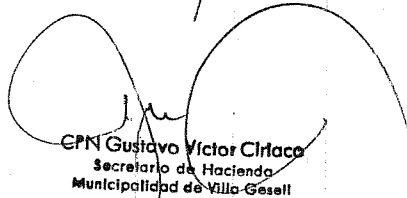
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2410

16 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3507 se solicita la adquisición de materiales del rubro pinturería para la Escuela N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Díaz, Carlos Walter y de Pinturería Sagitario S.A;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3514 por un importe de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 20.710) al Proveedor N° 561 Díaz, Carlos Walter.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de materiales por medio de la orden de ----- compra N° 3514 al proveedor N° 561 Díaz, Carlos Walter por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 20.710)-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2409

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Que por el mismo comunica de la necesidad

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al agente VANNEY, Oscar Ezequiel (Leg. N° 4474-D.N.I. N° 40.669.576) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2408

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
PEREZ, Ernesto	3923	31.729.890
RIOS, Leandro	4141	31.441.995

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

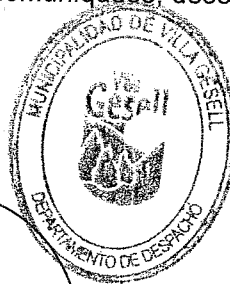
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2407

Villa Gesell, 7 6 AGO 2018

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

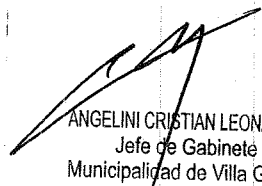
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645-----
----- D.N.I. Nº 30.664.712) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino a partir del veintisiete (27) de agosto y hasta el dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) por uso de licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

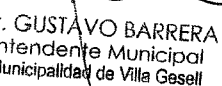
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

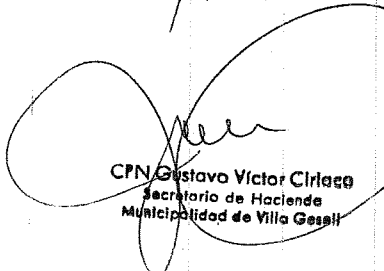
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirleo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2406

Villa Gesell, 16 AGO 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FARIAS, Roberto Darío (Leg. N° 3122) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

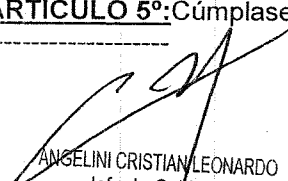
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FARIAS, Roberto -----
----- Darío (Leg. N° 3122) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Transito a partir del catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho
(2018).-----


ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

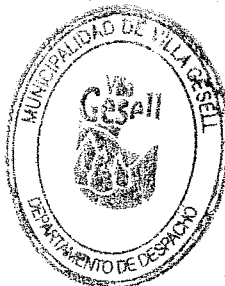
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

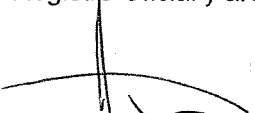
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2405

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

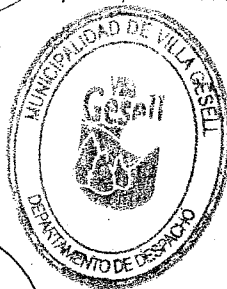
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del once --
----- (11) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil dieciocho
(2018) al Señor GONZALEZ BONORINO, Marcos (Leg. Nº 4511-D.N.I. Nº 36.081.160)
en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE
CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2404

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: El contrato 002-421-2018 firmado con el proveedor Julasoft S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se concreto la contratación del sistema de botón antipánico, software, etc;

Que a los efectos de autorizar el pago, por intermedio del contrato mencionado, esta Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación;

Por ello,

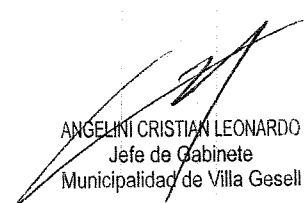
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

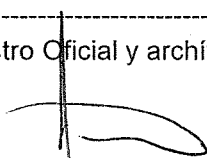
ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación del contrato 002-421-428 por un ----
----- valor de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) mensuales a favor del Proveedor JULASOFT S.A. BENEFICIARIO N° 2261 desde el 1º de enero 2018 al 31 de Diciembre 2018, por el Sistema de Botón Antipánico.-----

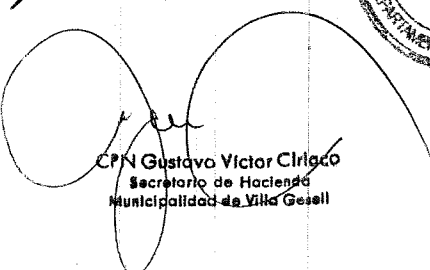
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase , comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2408

Villa Gesell,

16 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4224, letra L, año 2018, iniciado por el Señor LUJAN, Humberto Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO" que se realizará el día 19 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en Avenida Circunvalación y Paseo 105;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

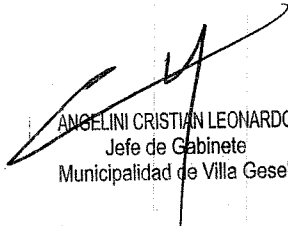
DECRETA

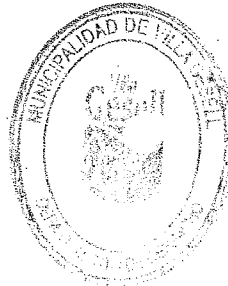
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO" que se realizará el día 19 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en Avenida Circunvalación y Paseo 105.

ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2402

Villa Gesell, 16 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2569, letra S, año 2018, iniciado por el Señor SACCHETTI, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-C-41-65;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 20 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Señor SACCHETTI, Alberto, nomenclatura Catastral VI-C-41-65, Cuenta Municipal N° 1467.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2401

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 6; y

16 AGO 2018

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3503 se solicita la mano de obra para la realización de carpeta e impermeabilización con pintura asfáltica de 150 m2 de la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Quichu Quintanilla, Rolando y de Viazzo, Osvaldo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3480 por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000) al Proveedor N°2370 Quichu Quintanilla, Rolando.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3480 al proveedor N° 2370 Quichu Quintanilla, Rolando por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2400

16 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3506 se solicita la mano de obra para la reparación de 200 mt2 del cielorraso del SUM de la Escuela Secundaria N° 3;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Quichu Quintanilla, Rolando y de Viazzo, Osvaldo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3478 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000) al Proveedor N°2370 Quichu Quintanilla, Rolando;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de la mano de obra por medio de la orden ----- de compra N° 3478 al proveedor N° 2370 Quichu Quintanilla, Rolando por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2399

16 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3505 se solicita la mano de obra para la colocación de 2 puertas con cambio de cerradura de la aula 11 y 12 de la Escuela N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Quichu Quintanilla, Adam Albino y de Álvarez, Diego;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3477 por un importe de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800) al Proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla, Adam Albino.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de la mano de obra por medio de la orden ----- de compra N° 3477 al proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla, Adam Albino por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2398

15 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3498 se solicita la mano de obra de la caldera de la Escuela N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Julián Gabriel Alleva y de Quichu Quintanilla Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3476 por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250) al Proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden ----- de compra N° 3476 al proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

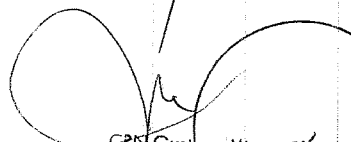
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2397

15 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3495 se solicita la mano de obra de la caldera para la Escuela Secundaria N° 4;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Julián Gabriel Alleva y de Quichu Quintanilla Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3469 por un importe de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750) al Proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

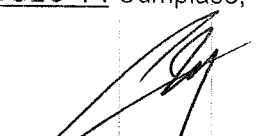
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de la mano de obra por medio de la orden -
----- de compra N° 3475 al proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel por la
suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750).-----


ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----
----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto
54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

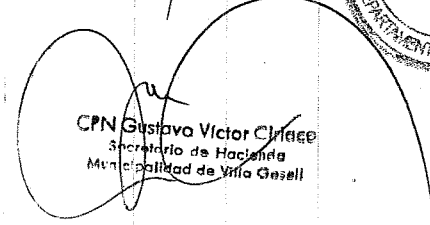
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirage
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2396

75 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Secundaria N° 6;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3497 se solicita la mano de obra de la caldera de la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Julián Gabriel Alleva y de Quichu Quintanilla Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 3471 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 38.750) al Proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel..

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

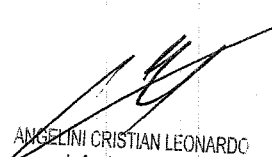
DECRETA

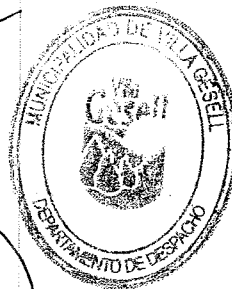
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden --
----- de compra N° 3471 al proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel por la
suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 38.750).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración -----
----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto
54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

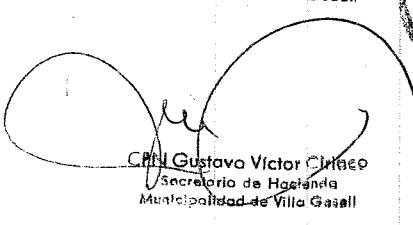
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Cirneo Gustavo Victor Cirneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2395

Villa Gesell, 15 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2754, letra

Q, año 2018, iniciado por el Señor QUINTO, Norberto,; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

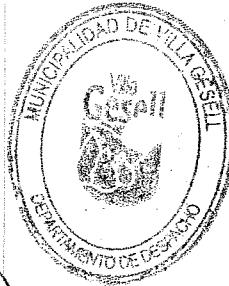
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor QUINTO, Norberto por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2394

Villa Gesell, 15 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3710, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GARCIA HERNANDEZ, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

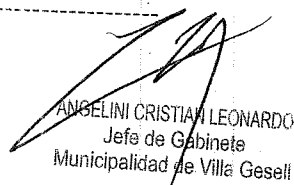
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCIA HERNANDEZ, --
-----Ana por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

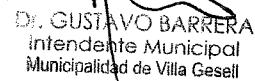
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

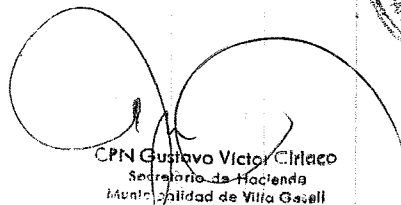
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

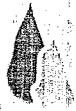
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirleaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2393

15 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela Primaria N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3499 se solicita la manq de obra de la caldera para la Escuela Primaria N° 4;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Julián Gabriel Alleva y de Quichu Quintanilla Marcelo Gustavo;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectivo;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3469 por un importe de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750) al Proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel..

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:


DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE de mano de obra por medio de la orden de compra N° 3469 ----- al proveedor N° 2736 Alleva, Julián Gabriel por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.750,00)-----


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707843 MANO DE OBRA PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

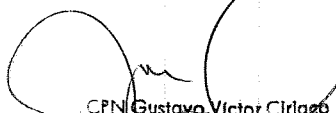
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2392

15 AGO 2013

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela Secundaria N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3485 se solicita la adquisición de materiales del rubro de gas para la Escuela N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Casa Suarez; Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3464 por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 1.274,75) al Proveedor N° 2556 Suarez Ezequiel, Suarez Facundo, Suarez Mariana Soc. ley 19.550;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE adquisición de materiales por medio de la orden de compra N° 3464 al proveedor N° 2556 Suarez Ezequiel, Suarez Facundo, Suarez Mariana por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 1.274,75)


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.


ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2391

15 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera que tiene como objeto la adquisición de materiales para la Escuela Secundaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3484 se solicita la adquisición de materiales del rubro de gas;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Riga Daniel y de Casa Suarez;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3463 por un importe de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 9.804) al Proveedor N° 368 Riga Daniel con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

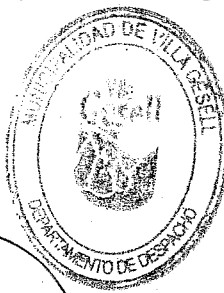
ARTICULO 1º: CONFIRMARSE adquisición de materiales por medio de la orden de compra N° 3463 al proveedor N° 368 Riga Daniel por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 9.804).

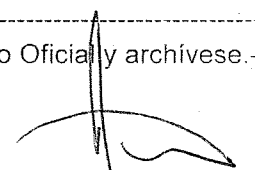
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 54707842 MATERIALES PARA EDIFICIOS PROVINCIALES; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

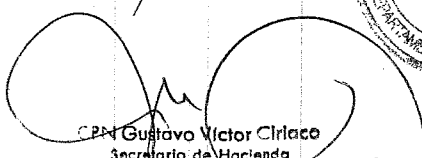
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2390

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 16° del Decreto 1743/18 mediante el cual se designa al agente CACERES, Susana (Leg. N° 8329);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

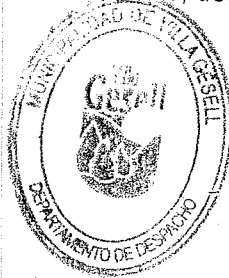
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 16° del Decreto 1743/18 la carga horaria del agente CACERES, Susana (Leg. N° 8329) la que pasara a ser de doce (12) horas a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2389

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

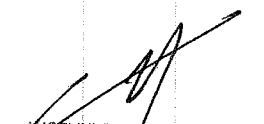
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 28 de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

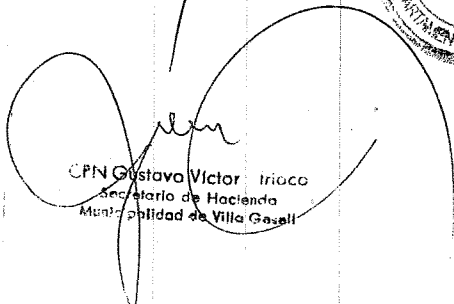
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

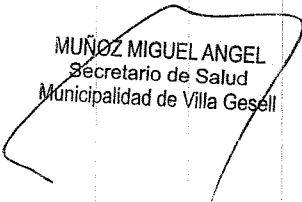
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2388

Villa Gesell, 15 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 3 de
julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA (\$ 6.250) por guardia.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

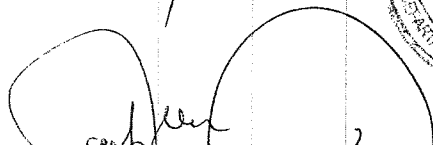
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

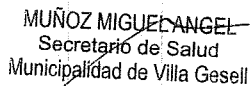
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2387

Villa Gesell, 15 AGO 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 4 de
julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO
VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 2110/18 por existir duplicidad con el Decreto 2107/18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

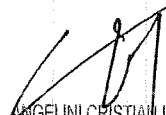
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO Decreto 2110/18 por existir duplicidad --
con el Decreto 2107/18.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2385

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. FERNANDEZ, Macedo Gabriela (Leg. N° 8460);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Macedo Gabriela (Leg. N° 8460) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 1 de julio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625) por jornada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

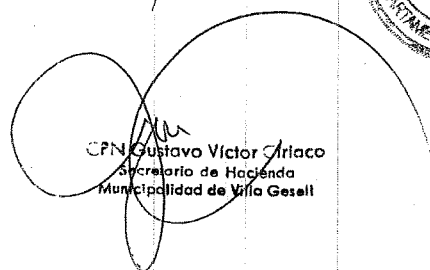
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

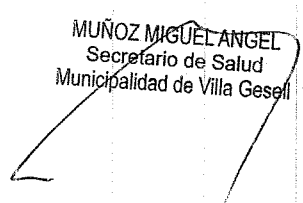
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2384

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175) como ---- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625) por el día 29 de julio de dos mil dieciocho (2018) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL INCRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2383

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El memorándum elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la designación en de personal destajista en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el ejercicio en curso;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como personal Destajista desde el día primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor GONZALEZ, Octavio (Leg. N° 4434-D.N.I. N° 36.630.794) con un haber mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), para coordinar la gestión de relevamiento y control de comercios sin habilitación municipal y cruzamiento de padrones de deudas de contribuyentes de tasas municipales con otros padrones y distintas bases de datos.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor C. Inlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2382

Villa Gesell, 15 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor RIOS, Leandro (Leg. N° 4141-D.N.I. N° 31.441.995) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a los agentes que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
VALLEJOS, Hugo Oscar	4509	23.237.498
ROMERO, Marcos Guillermo	4459	34.513.916

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2381

Villa Gesell, 15 AGO 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

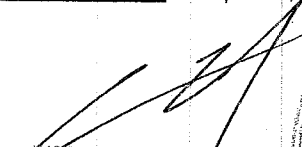
DECRETA

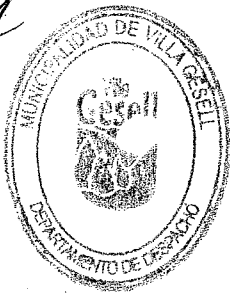
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del veinticinco (25) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), al Señor GARCIA, Cristian Rubén (Leg. N° 4510-D.N.I. N° 21.782.521) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

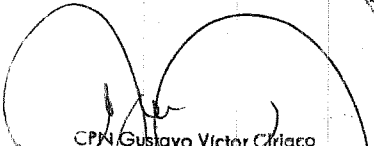
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2380

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 17, 19 y 20 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia. Y la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$ 3.312, 50) por los días 21 y 22 de julio de dos mil dieciocho (2018)-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2378

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° -----
-----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas el día 15 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma
de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$ 3.312,50),
por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Secretaria de Hacienda y
por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

020115687 remitido por la Señora COLANERO, Gisela Suray; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora COLANERO, Gisela Suray (Leg. N° 4330-D.N.I. N° 28.725.253) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en Turismo.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente COLANERO, Gisela Suray (Leg. N° 4330-D.N.I. N° 28.725.253) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Inocencio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



2377

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente DIAZ, Yanina Rosana (Leg. N° 3384) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso a) de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente DIAZ, Yanina Rosana (Leg. N° 3384) por inasistencias sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso a) de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.

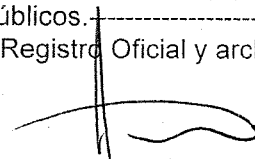
ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2376

Villa Gesell, 15 AGO 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SILVA MACHADO, Matías Santiago (Leg. N° 4057) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Deportes a partir del ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SILVA MACHADO, ---
----- Matías Santiago (Leg. N° 4057) quien ha pasado a cumplir
funciones en comisión en la Dirección de Deportes a partir del ocho (8) de agosto
de dos mil dieciocho (2018).-----

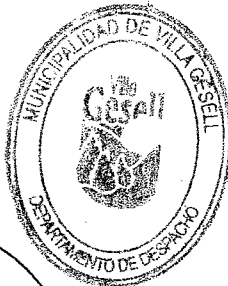
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2375

Villa Gesell, 15 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396)-----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas el día 28 de julio de dos mil dieciocho (2018), la suma de
PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$
3.312,50), por guardia.-----

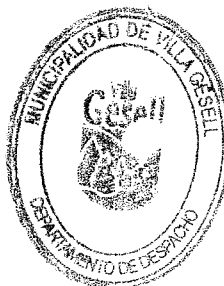
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor C. Inánc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

